

Medellín, julio 2023

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO : 11001 31 03 **046 2022 00293 00**
DEMANDANTE : DARWIN ALEXANDER BLANDON
DEMANDADO : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA EL AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.064.989.043 y T.P.211798 del C.S de la J, por medio del presente escrito en términos muy respetuosos me permito impetrar recurso de reposición en subsidio el de apelación, en los términos del artículo 318 y 322 del C. G del P, en contra del auto de fecha 30 de junio de 2023, proferidos por el despacho, en donde : **1.** Se tiene por extemporáneo pronunciamiento a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio de la contestación allegada por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, **2.** No tenerse en cuenta las notificaciones a los demandados **BENJAMIN DE JESUS DALLOS** y **SNEIDER ALEJANDRO DALLOS**, bajo los siguientes términos:

1. HECHOS RELEVANTES.

Primero. El proceso de la referencia, fue admitido bajo auto de fecha 11 de julio de 2022.

Segundo. El día 13 de julio de 2022, se radico memorial de solicitud de adición y complementación de auto admisorio, consistentes en conceder el amparo de pobreza y el decreto de la medida cautelar.

Tercero. El Juzgado a través de auto de fecha 19 de agosto de 2022, se pronuncia concediendo amparo de pobreza y ordenando la inscripción de la demanda en el vehículo de placas *GET-970*.

Cuarto. En razón a lo anterior, el día 27 de septiembre de 2022, el suscrito reenvió el correo que había recibido del juzgado donde se encontraba el **oficio N° 1065**, dirigido a la **Secretaría de Transito y Transporte de Funza – Cundinamarca**, oficio que se envió a la dirección de correo contactenos@emtra.com.co, se hace la salvedad que ese correo se obtuvo por la llamada que se hizo al teléfono (601) 821 90 03, en donde la persona encargada manifestó el anterior correo electrónico y así mismo expreso que para diligenciar el oficio no se requería de ningún pago.

(para tales efectos se anexa al presente documento comprobante de diligenciamiento de oficio)

Quinto. El día 27 de septiembre de 2022, se radico al Juzgado memorial denominado “Aportando tramite de envío de notificaciones personales”, en el cual se anexo la notificación realizado a los demandados **SEGUROS DEL ESTADO S.A., BENJAMIN DE JESUS DALLOS Y SNEIDER ALEJANDRO DALLOS**, notificación que se hizo bajo los parámetro de la ley 2213 DE 2022, ahora a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se envió a la dirección de correo electrónico que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en lo concerniente a los demandados **BENJAMIN DE JESUS DALLOS Y SNEIDER ALEJANDRO DALLOS**, la notificación se hizo bajo el precepto de la Ley en mención y se les fue enviada a la dirección de correo alejandrodallosruiz21@gmail.com, dirección que se obtuvo por medio de la constancia de no acuerdo proferida por el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada para asuntos civiles y comerciales de Antioquia. (Prueba que obra en el escrito de demanda).

Sexto. En virtud a lo anterior, se tiene de forma cronológica lo siguiente, que para efectos metodológicos es útil con relación al tiempo:



Demandado	Fecha en que se envió la notificación	Fecha en que se tiene por notificado e inicia a contar términos para contestar la demanda	Cuando vence el termino para contestar	Cuando contesto
Seguros del Estado S.A.	27 de septiembre de 2022.	30 de septiembre de 2022	28 de octubre de 2022	20 de octubre de 2022
Benjamín de Jesús Dallos	27 de septiembre de 2022.	30 de septiembre de 2022	28 de octubre de 2022	No contesto
Sneider Alejandro Dallos	27 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022	28 de octubre de 2022	No contesto

Por lo que se tiene que la compañía de seguros remitió al correo del suscrito escrito de contestación de demanda el día 20 de octubre de 2022, por lo que de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, en el caso concreto opera un traslado Ope Legis o por obra de la ley, lo que se puede leer:

ARTÍCULO 9º. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. *Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.



En concordancia con lo anterior, como la contestación fue recibida en el correo el día 20 de octubre de 2022, se deben dejar pasar dos días, del cual el termino comenzara a correr a partir del día 25 de octubre de 2022 finalizando el día 31 de octubre de 2022:



ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2	1	2	3	4	5	6	28	29	30	31	1	2	28	29	30	31	1	2			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31	1	2	3	28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	30	1
31	1	2	3	4	5	6																					

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	27	28	29	30	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	1	2	3	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31	1	2	3	4
30	31	1	2	3	4	5																					

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	1	2	26	27	28	29	30	1	2	31	1	2	3	4	5	6	28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	1	2	3	4	26	27	28	29	30	31	1
							31	1	2	3	4	5	6														

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

FECHA EN QUE FUE RECIBIDA LA CONTESTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. AL CORREO DEL SUSCRITO

TERMINO QUE SE TIENE PARA REALIZAR PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y OBJECCION AL JURAMENTO

DIA EN QUE SE RADICO PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEP. DE ME. Y A LA OBJE AL JURAM. ESTIM.

✓ Días de gracia

En razón a lo que antecede, se tiene que el pronunciamiento radicado por el demandante, fue en termino, ya que el mismo fue radicado el 31 de octubre de 2022 a las 9:08 A.M. (se anexa comprobante de radicación)

Ahora no se puede desconocer que la compañía de seguros volvió a remitir la contestación de la demanda el día 28 de junio de 2023, y sin embargo a esa contestación no se le hizo pronunciamiento, ya que viendo la fecha en que fue notificada esto es a saber el 30 de septiembre de 2022 al 28 de junio de 2023 que allega otra contestación, se encuentra la misma extemporánea ya que han transcurrido aproximadamente 9 meses, y si el juzgado le tiene en cuenta esta última contestación atenta con el debido proceso, el derecho contradicción, desconocimiento de la norma general en cuanto al termino perentorio de contestación de una demanda y demás principios procesales que rigen la administración de justicia.

Octavo. El señor Juez, no puede desconocer de forma arbitraria, la notificación que se hizo en debida forma a los demandados **BENJAMIN DE JESUS DALLOS Y SNEIDER ALEJANDRO DALLOS**, ya que la misma, se ajusta a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, y se allegaron pruebas del dominio y acceso de los mencionados demandados al correo electrónico, ya que se tiene el precedente que fue el que suministraron en la Audiencia de Conciliación en la Procuraduría General de la Nación, que de ese mismo correo se conectaron y que posteriormente se obtuvo acuse de recibo.

2. PETICIÓN

Así las cosas, Se solicita la **REPOSICION** y en **SUBSIDIO APELACION**, del auto antes mencionado, con el fin que el Juzgado:

1. Tenga en cuenta el pronunciamiento a las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio por ser allegado en tiempo, mismo que fue realizado por la contestación de la demanda que allego la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el día 20 de octubre de 2022 al correo del suscrito.
2. Tener en cuenta las notificaciones personales realizadas a los demandados **BENJAMIN DE JESUS DALLOS Y SNEIDER ALEJANDRO DALLOS**, por evidenciarse que las mismas superan las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual, se deberán tener por notificados del auto admisorio de la demanda desde el día 30 de septiembre de 2022.

3. Tener por diligenciado oficio N° 1065 de inscripción de demanda dirigido a la Secretaria de Transito y Transporte de Funza - Cundinamarca

Atentamente,



JESUS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. 1.064.989.043
T.P. 211798 del C.S de la J



Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

NOTIFICACIÓN OFICIO NRO. 141 - PROCESO 05001310301920230000197

2 mensajes

Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>16 de junio de 2023,
8:00

Para: "notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co" <notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co>

Cc: JESUS DAVID PADILLA PADILLA <jpadilla198946@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar OFICIO NRO. 141 - PROCESO 05001310301920230000197.

Solicito amablemente se acuse recibo de este correo.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil del Circuito

Calle 41 No. 51 -28, Piso 13. Edificio EDATEL

604 232 85 25 Ext. 2019

ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**2023-00197 oficio medida.pdf**

163K

Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

23 de junio de 2023, 15:00

Para: contactenos@duitama-boyaca.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellín** <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 16 jun 2023 a las 8:00

Subject: NOTIFICACIÓN OFICIO NRO. 141 - PROCESO 05001310301920230000197

To: notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co <notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co>

Cc: JESUS DAVID PADILLA PADILLA <jpadilla198946@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar OFICIO NRO. 141 - PROCESO 05001310301920230000197.

Solicito amablemente se acuse recibo de este correo.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil del Circuito
Calle 41 No. 51 -28, Piso 13. Edificio EDATEL
604 232 85 25 Ext. 2019
ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA
Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros
Universidad Pontificia Bolivariana Medellín

Especialista en Derecho de Seguros
Universidad Pontificia Javeriana Bogotá



ABOGADOS
Representación Jurídica Especializada

SECCIONAL MEDELLÍN
Carrera 46 # 52 - 140.
Edificio Banco Caja Social, Oficinas 1209-1212
Correo electrónico: jpadilla198946@gmail.com
jprepresentacionjuridica@gmail.com
Teléfono: 300 842 5851
PBX: 324 4218471

SECCIONAL COSTA
Calle 14A N° 10C - 14
Edificio José Felipe Petro, local 2, Barrio Santa Clara
Cereté - Córdoba
Correo electrónico: jpabogadoscerete@gmail.com
Contacto: WILLIAM CÉSAR JALAL RAMOS
Teléfono: 310 408 6327

SECCIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER
Carrera 35 N° 17 - 77
Edificio Bancoquia, Oficina 1006.
Correo electrónico: jprepresentacionjuridica@gmail.com
Contacto: ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ
Teléfono: 318 227 5174

SECCIONAL SINCELEJO-SUCRE

Carrera. 18 #23-20, Edificio Caja Agraria, Oficina.507

Cel. 300 8425851

Correo Electrónico: Jrepresentacionjurdica@gmail.com



2023-00197 oficio medida.pdf

163K



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

<i>Oficio No.</i>	141
<i>Radicado</i>	05001310301920230000197
<i>Procedimiento</i>	Verbal
<i>Demandante</i>	Ricardo Pabón Rojas. CC 19.680.384
<i>Demandado</i>	Seguros Generales Suramericana y otros
<i>Fecha</i>	15 de junio de 2023

Señores

Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Duitama
Boyacá.

notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co

Me permito comunicarles que, dentro del procedimiento **de la referencia por** proveído del 7 de junio de 2023 se ordenó comunicarle lo siguiente:

Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de propiedad del Vehículo identificado con las placas XJB-095 propiedad de la empresa Transporte e Inversiones Cepeda Triana en Colombia SAS identificada con el Nit 900.743.001-1. Oficiese en tal sentido a la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Duitama – Boyacá. La medida se le había comunicado mediante oficio 067 del 10 de abril de 2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Ana María Orjuela Castaño
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Orjuela Castaño
Secretaria

E-mail. Ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección. Calle 41 No. 51-28 Oficina 1301 Edificio Edatel. Medellín - Antioquia

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81b1c71126b4b8f2a7033f5acd141c2009c67bc6dec3aa63a2518e2e0bf8ea1**

Documento generado en 15/06/2023 04:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

Radicación: 110013103046- 2022-00293-00 Proceso: Verbal Demandante: Darwin Alexander Blandón Demandados: Seguros del Estado S.A

1 mensaje

Liliana Gil Arias <liliana.gil@sercoas.com>

20 de octubre de 2022, 15:27

Para: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: blandondarwin12@gmail.com, jpadilla198946@gmail.com, jp.notificacionesjudiciales@gmail.com,

alejandrodallosruiz21@gmail.com, Hector Arenas <gerencia@sercoas.com>, Liliana Gil Arias <liliana.gil@sercoas.com>

Señores**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.****Radicación: 110013103046- 2022-00293-00****Proceso: Verbal****Demandante: Darwin Alexander Blandón****Demandados: Seguros del Estado S.A**

HECTOR ARENAS CEBALLOS, mayor, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.443.951 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 75.187 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de SEGUROS DEL ESTADO S.A., tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, en la oportunidad legal correspondiente acudo a su Despacho, con el fin de dar contestación a la demanda formulada en contra de la sociedad que represento.

AGRADEZCO CONFIRMAR RECIBIDO

--

CEL. 3212368326

-



"Los datos y la información transmitida en este correo electrónico, como en sus anexos y archivos adjuntos, tienen el carácter de confidencial, privilegiada y protegida legalmente; dirigida de manera exclusiva a su o sus destinatarios, razón por la que, si usted no es parte de estos, favor abstenerse de copiarla, reproducirla, compartirla, imprimirla o transmitirla a terceras personas, de igual forma deberá eliminarla de manera inmediata y dar aviso de tal situación a su remitente."

**CONTESTACION Y ANEXOS.pdf**

7137K



Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y A LA OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO RDO. 2022 - 293

1 mensaje

Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

31 de octubre de 2022, 9:08

Para: "Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "liliana.gil@sercoas.com" <liliana.gil@sercoas.com>, "gerencia@sercoas.com" <gerencia@sercoas.com>

Medellín, octubre 2022

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO : 11001 31 03 046 2022 00293 00

DEMANDANTE : DARWIN ALEXANDER BLANDON

DEMANDADO : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y A LA OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

--

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros
Universidad Pontificia Bolivariana Medellín****Especialista en Derecho de Seguros
Universidad Pontificia Javeriana Bogotá****SECCIONAL MEDELLÍN****Carrera 46 # 52 - 140.****Edificio Banco Caja Social, Oficinas 1209-1212****Correo electrónico: jpadilla198946@gmail.com****jrepresentacionjuridica@gmail.com****Teléfono: 300 842 5851****PBX: 324 4218471****SECCIONAL COSTA****Calle 14A N° 10C - 14****Edificio José Felipe Petro, local 2, Barrio Santa Clara****Cereté - Córdoba****Correo electrónico: jpabogadoscerete@gmail.com****Contacto: WILLIAM CÉSAR JALAL RAMOS****Teléfono: 310 408 6327**

SECCIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER

Carrera 35 N° 17 - 77

Edificio Bancoquia, Oficina 1006.

Correo electrónico: jrepresentacionjuridica@gmail.com

Contacto: ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ

Teléfono: 318 227 5174

SECCIONAL SINCELEJO-SUCRE

Carrera. 18 #23-20, Edificio Caja Agraria, Oficina.507

Cel. 300 8425851

Correo Electrónico: Jrepresentacionjuridica@gmail.com



PRON. A LAS EXCEPCION DE MERITO Y OBJECI. JURAMENTO ESTIMATORIO RDO 2022 - 293.pdf

191K

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA EL AUTO DE
FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 RDO. 2022 - 293

Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

Jue 6/07/2023 11:58 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: liliana.gil@sercoas.com <liliana.gil@sercoas.com>; gerencia@sercoas.com

<gerencia@sercoas.com>; alejandrodallosruiz21@gmail.com <alejandrodallosruiz21@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 RDO. 2022 - 293.pdf;

Medellín, julio 2023

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO : 11001 31 03 **046 2022 00293 00**

DEMANDANTE : DARWIN ALEXANDER BLANDON

DEMANDADO : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN
CONTRA EL AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

--

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA

Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

Universidad Pontificia Bolivariana Medellín

Especialista en Derecho de Seguros

Universidad Pontificia Javeriana Bogotá

SECCIONAL MEDELLÍN

Carrera 46 # 52 - 140.

Edificio Banco Caja Social, Oficinas 1209-1212

Correo electrónico: jpadilla198946@gmail.com

jrepresentacionjuridica@gmail.com

Teléfono: 300 842 5851

PBX: 324 4218471

SECCIONAL COSTA

Calle 14A N° 10C - 14

Edificio José Felipe Petro, local 2, Barrio Santa Clara
Cereté - Córdoba
Correo electrónico: jpabogadoscerete@gmail.com
Contacto: WILLIAM CÉSAR JALAL RAMOS
Teléfono: 310 408 6327

SECCIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER

Carrera 35 N° 17 - 77
Edificio Bancoquia, Oficina 1006.
Correo electrónico: jprepresentacionjuridica@gmail.com
Contacto: ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ
Teléfono: 318 227 5174

SECCIONAL SINCELEJO-SUCRE

Carrera. 18 #23-20, Edificio Caja Agraria, Oficina.507
Cel. 300 8425851
Correo Electrónico: Jprepresentacionjuridica@gmail.com